### ANEXO

Autor: Miguel Angel del Pino.

Título: Retrato de doña Carmen López Gómez.

Técnica: Oleo/lienzo. Medidas: 82 x 98 cm.

Fecha: 1936.

Autor: Miguel Angel del Pino.

Título: Retrato de don José Ortiz López.

Técnica: Oleo/lienzo. Medidas: 47 x 57 cm. Fecha: 1936.

ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de seis bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico.

Doña Pilar Lacárcel Gallardo oferta la donación de seis obras, relacionadas en anexo, del pintor Félix Lacárcel Aparici (Valencia, 1883 - Sevilla, 1975). Los bienes, que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, son de gran interés para los fondos de este Museo, ya que permitirán representar la obra de un pintor hasta ahora ausente de sus colecciones, completando además la visión de la pintura sevillana de la primera mitad del siglo XX.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha 25 de mayo de 2000 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 6 de febrero de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decre-

to del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 24 de agosto de 2001,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de seis obras del pintor Félix Lacárcel Aparici, relacionadas en anexo, dispuesta por doña Pilar Lacárcel Gallardo, y de la que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

# Anexo

Autor	Título	Técnica	Medidas	Fecha
Félix Lacárcel Aparici	Desnudo femenino	Óleo/lienzo	50 x 73 cms.	-
Félix Lacárcel Aparici	Paisaje-Rivera de Guillena	Óleo/lienzo	74,5 x 120 cms.	1919
Félix Lacárcel Aparici	Desnudo masculino	Óleo/lienzo	80 x 60,5 cms.	1912
Félix Lacárcel Aparici	Estudio de desnudo mascu- lino de pie	Carboncillo/papel	69,5 x 55,5 cms.	_
Félix Lacárcel Aparici	Desnudo masculino sentado	Carboncillo/papel	68,5 x 55,5 cms.	_
Félix Lacárcel Aparici	Dibujo ornamental	Dibujo/papel	55,5 x 69,5 cms.	-

ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico.

Don Manuel García Quiles oferta la donación de una blusa de raso negro de vestido de novia, relacionada en Anexo. El bien, que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, es de gran interés para los fondos de este Museo, puesto que este tipo de vestidos ceremoniales está muy poco representado entre sus fondos de indumentaria.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha 29 de junio de 2000 sobre el interés del bien ofertado. Con fecha 6 de febrero de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 22 de agosto de 2001,

### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado blusa de raso negro de vestido de novia, relacionada en Anexo, dispuesta por don Manuel García Quiles, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

# ANEXO

Identificación: Blusa de raso negro de vestido de novia.

Técnica: Telar mecánico. Medidas: 54 x 50 cm. Fecha: 1890-1900. ORDEN de 25 de octubre de 2001, por la que se acepta el legado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico.

Nicolás Jiménez Alpériz (Sevilla, 1870-1928) pertenece a la generación de pintores sevillanos de finales del siglo XIX y comienzos del XX dedicados fundamentalmente a la pintura costumbrista. La obra, relacionada en Anexo, que doña Blanca Martínez-Ureta Barón, por disposición testamentaria, lega a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, permitirá completar la temática dedicada al retrato de este autor en el contexto de la pintura sevillana de entresiglos.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha 9 de junio de 2000 sobre el interés de la obra ofertada. Con fecha 6 de febrero de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 23 de agosto de 2001,

### RESUELVO

Primero. Aceptar el legado de una obra de Nicolás Jiménez Alpériz, relacionada en Anexo, legado dispuesto por doña Blanca Martínez-Ureta Barón, y ejecutado por su albacea testamentario don Julián Follarat Gordillo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejera de Cultura.

Segundo. Adscribir la citada obra al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación del legado. Consecuentemente, la obra ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2001

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

# ANEXO

Autor: Nicolás Jiménez Alpériz.

Título: Retrato de María Martínez-Ureta Barón.

Técnica: Oleo/lienzo. Medida: 51 x 41,5 cm.